

PROCESO MANUAL CONTINGENCIA POR FALTA DE SISTEMA INFORMÁTICO

CONTINGENCIA A PARTIR DEL 21 MARZO A LAS 9 PM

1. El importador o exportador debe generar el pago de los servicios por Datafono o a una de las cuentas del ICA que reciben transferencias, donde se debe colocar en referencia 1 Nit o Cedula y en referencia 2 el código del servicio de acuerdo con las nuevas tarifas

BANCO	CONVENIO	CUENTA CORRIENTE	NOMBRE	REFERENCIAS
DAVIVIENDA	01101377	008969998189	ICA RECAUDOS	<u>REFERENCIA 1:</u> NIT O C.C.
OCCIDENTE	12300	230081564	ICA CONVENIO 12300 RECAUDO	<u>REFERENCIA 2:</u> CÓDIGO DE SERVICIO

2. Si el pago es realizado por datafono custodiar el original del voucher y se generará factura provisional la cual se debe colocar sello del ICA y será firmada en color rojo por el recaudador. Si el pago es con consignación a las cuentas se procederá de la misma manera. En caso extremo que no es lo ideal es por transferencia electrónica en este caso se debe validar con el área financiera a través del email confirmacionesica@ica.gov.co. Y en este caso se debe esperar confirmación por parte de este para poder generar la factura provisional.
3. Una vez generada la factura provisional el importador, exportador o representante aduanero deberá llevar la factura original a los inspectores para que ellos puedan iniciar el trámite correspondiente y generar el certificado manual que corresponde.
4. Se debe llevar un control de las facturas provisionales generadas para una vez reestablecido el sistema se generen las facturas por SNRI. Y en esta se especifique en observaciones que corresponde a la factura provisional No. XXXX, en cumplimiento del procedimiento de facturación y recaudo y como medio de verificación del proceso.
5. Estas facturas provisionales deben ser debidamente replicadas como máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la puesta en funcionamiento del aplicativo SNRI y conforme se encuentra establecido en el Procedimiento de Facturación y Recaudo.

NO SE PUEDEN GENERAR PROCESOS HASTA TANTO NO SE CUENTEN PRIMERO CON LAS FACTURAS PROVISIONALES DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL SOPORTA DE RECAUDO.

TRÁMITES DE EXPORTACIÓN DE PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS

- a. Los usuarios que generaron solicitudes (**ANTES DEL 21 MAARZO A LAS 7 PM**) de inspección y pagos a través del SISAP y cuentan con estos documentos impresos, deberán radicar las solicitudes de inspección ante la oficina ICA del puerto, aeropuerto o paso fronterizo según corresponda.
- b. Los usuarios que tienen pendiente generar solicitudes de inspección de envíos agrícolas con destino a la exportación deberán diligenciar de forma manual la Solicitud Fitosanitaria de Material Vegetal para Exportación

(<https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Proteccion-Fronteriza/contingenciatramites-importacion-y-exportacion/Formato-solicitud-Certificado-Fitosanitario-deExportacion.docx.aspx?lang=es-CO>). Para diligenciar la información de la solicitud, como guía se sugiere revisar solicitudes previas generadas por SISAP, para identificar correctamente los nombres de los productos, presentaciones, cultivos y sus registros, planta empackadora y su registro (cuando aplique).

- c. Para la exportación de muestras el usuario deberá realizar el trámite diligenciando de manera manual la Forma 3-1568
<https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Proteccion-Fronteriza/contingenciatramites-importacion-y-exportacion/FORMA-3-1568-FORMATO-SOLICITUDEXPORTACION-MUESTRASFORMATO-SOLICITUD-MUESTRAS.xlsx.aspx?lang=esCO>).
- d. Para el reemplazo de Certificados Fitosanitarios, el usuario exportador deberá tramitar mediante comunicación escrita, la solicitud de reemplazo indicando en esta la información a modificar y anexando copia del Certificado Fitosanitario inicial. En los casos que el Certificado Fitosanitario inicial se hubiese entregado impreso con firma manuscrita se deberá entregar el original para la emisión del reemplazo, en caso de no poder entregarlo, en la solicitud se deberá especificar el motivo por el cual no se hace entrega.

Los procedimientos de radicación e inspección fitosanitaria no presentan cambios, por lo cual la solicitud de inspección deberá presentarse con la totalidad de los documentos soportes y en los horarios que por la contingencia sean establecidos en cada oficina.

Los Certificado Fitosanitario, se generarán de manera manual y con firma manuscrita por parte de los inspectores del ICA. En los casos que los envíos sean con destino a los países con los que contamos con transmisión electrónica (Chile, México, Perú, Argentina, Estados Unidos de América y Francia), se informa que mientras dure la contingencia no se contará con transmisión electrónica, por lo anterior el Certificado Fitosanitario se deberá remitir de forma física en original.

TRAMITES DE IMPORTACIÓN DE PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTICULOS REGLAMENTADOS

- a. Los usuarios que generaron solicitudes de inspección y pagos a través del SISAP y cuentan con estos documentos impresos, deberán radicar las solicitudes de inspección ante la oficina ICA del puerto, aeropuerto o paso fronterizo según corresponda.
- b. Los usuarios que tienen pendiente generar solicitudes de inspección de envíos agrícolas con o sin documento previo, deberán tramitar la misma de forma manual, a través del formato Solicitud de Inspección de Importación Agrícola. Forma 3-886 y radicar las solicitudes de inspección a través de las oficinas ICA de los puertos, aeropuertos y paso fronterizo según corresponda.

Los procedimientos de radicación e inspección fitosanitaria no presentan cambios, por lo cual la solicitud de inspección deberá presentarse con la totalidad de los documentos soportes y en los horarios que por la contingencia sean establecidos en cada oficina.

En los casos que los envíos se encuentren Certificados a partir de documentos electrónicos emitidos por los países con los cuales se tiene acuerdo de transmisión (Chile, México, Perú, Argentina, Estados Unidos de América y Francia), se solicita presentar la copia controlada emitida por dichas autoridades y de no tenerla en la solicitud de inspección se deberá indicar el número exacto del Certificado Fitosanitario del país de origen incluyendo números, letras y Símbolos cuando aplique. Para el caso de Francia el numero corresponde al que inicia por EPHYTO, lo anterior para poder realizar la respectiva validación del Certificado Fitosanitario.

Los Certificados Fitosanitarios para Nacionalización – CFN se generarán de manera manual y con firma manuscrita por parte de los inspectores del ICA.